



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 180-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia General N° 025-2018-GG-IYP-MN/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 367-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 103-2021-GA/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0370-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 330-2021-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 392-2021-GA/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0512-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 440-2021-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2022-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 050-2022-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 115-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 191-2022-ACB-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 8568-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 069-2022-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2977-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 102-2022-BDCFML-EP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 459-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1109-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1012-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI N° 2192006;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 180-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto de 2022

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, resulta necesario la verificación en el Banco de Inversiones a efecto de determinar los antecedentes de la fase de ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2192006, obteniendo:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 025-2018-GG-IVP-MN/MPMN, de fecha 12 de junio de 2018; se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" con código único 2192006, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características se detallan a continuación:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA
PRESUPUESTO TOTAL: S/. 20'193,708.12
PLAZO DE EJECUCIÓN: 363 Días Calendarios";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 367-2020-A/MPMN, de fecha 23 de diciembre de 2020, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Expediente de Gastos Generales y Costos Directos por Paralización de la Obra a causa del Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19 de la Obra por Contrata "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", ejecutada por la Contratista CONSORCIO LIMA, siendo este como sigue:

- **DECLARAR APROBADO EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES VARIABLES EN QUE SE HA INCURRIDO O SE HA DEVENGADO DURANTE EL PERIODO EN QUE LA OBRA SE HA ENCONTRADO PARALIZADA DEBIDO A LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, COMO CONSECUENCIA DE ESTA**, de la ejecución de la supervisión de la obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-318, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", por los costos que ha demandado los gastos por mantenimiento de personal, así como los costos generales diversos en un monto de S/ 78.000,00 soles, puesto que el consultor ha cumplido con entregar su cuantificación de forma oportuna y demostrado de forma lógica y técnica esta pretensión, y que han sido demostrados en los extremos que contienen este Informe por lo que deben ser retribuidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- **APROBAR hasta por el monto de S/ 232,770.94 soles, como costos directo y gastos generales para la prevención y control del COVID-19 durante la ejecución de la obra";**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 103-2021-GA/GM/MPMN, de fecha 12 de abril de 2021, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Prestación Adicional de Supervisión de Obra N° 03 al Contrato N° 024-2018-GA/GM/A/MPMN, consistente en la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°03, del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Angeles - Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto adicional de S/. 48,166.13 (Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 13/100 soles), el que equivale al 5.05% del monto total del contrato inicial, con un acumulado de 11.39% del monto total del contrato inicial, con un plazo de ejecución de Prestación Adicional del Servicio de Supervisión de Obra, de 30 días calendario, en aras de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Prestación Adicional de Supervisión de Obra N° 03 al Contrato N° 024-2018-GA/GM/A/MPMN, consistente en la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03, del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Angeles Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto adicional de S/. 48,166.13 (Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 13/100-soles), el que equivale al 5.05% del monto total del contrato inicial, con un acumulado de 11.39% del monto total del contrato inicial, con un plazo de ejecución de Prestación Adicional del Servicio de Supervisión de Obra, de **30 días calendario**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0370-2021-A/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2021, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Reconocimiento y Pago por Ejecución de Plan de Seguridad Actualizado COVID-19, Valorización N° 09 mes de Mayo 2021, por el monto de S/. 7,875.00 (Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), en favor del **CONSORCIO LIMA** la contratista ejecutora del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 180-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto de 2022

ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA. C.U.I
N° 2192006, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente acto resolutorio”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 330-2021-GA/GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre de 2021, se dispuso: “**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 07 del Contrato N° 030-2018-GA/GM/A/MPMN, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES-CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”, por el plazo adicional de Ciento Ocho (108) días calendario, contabilizado desde el 17 de octubre de 2021 al 01 de febrero de 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la UEI - Gerencia de Infraestructura Pública, realizar las acciones correspondientes que deriven de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales la publicación en la Plataforma SE.ACE, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- SUSCRIBIR la Adenda correspondiente a la ampliación de plazo N° 07 al Contrato N° 030-2018-GA/GM/A/MPMN”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 392-2021-GA/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2021, se dispuso: “**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Deductivo N° 01 de la Prestación Adicional N° 03, del proyecto “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con un monto de S/. 522,067.34 (Quinientos Veintidos Mil Sesenta y Siete con 34/100 soles), el que equivale al 2.74 % del monto total del contrato inicial, en aras de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

RESUMEN PRESUPUESTO DEDUCTIVOS DEL ADICIONAL N° 03

Adicional N° 03 : S/. 1'788,015.53 (9,37% con respecto al monto contractual)

Deductivo de obra N° 01 : S/. 522,067.33 (2,74% con respecto al monto contractual)

NUEVO PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 : S/. 1'265,948.20 (6,63% con respecto al monto contractual)

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSCRIBIR la Adenda correspondiente al Deductivo N° 01 al Contrato N° 030-2018-GA/GM/A/MPMN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la UEI - Gerencia de Infraestructura Pública, realizar las acciones correspondientes que deriven de la presente Resolución”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0512-2021-A/MPMN, de fecha 16 de diciembre de 2021, se dispuso: “**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales derivado de la Ampliación de Plazo N° 02 por 80 días calendario, a favor del CONSORCIO LIMA por un monto ascendente a S/.,205,410.44 (Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Diez con 44/100 Soles), que representa el 50% del cálculo realizado ello en cumplimiento del Acta de Conciliación N° 046-25021-CCMAN/MOQ(16/02/2021), todo ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, notifique el presente acto resolutorio a la contratista ejecutora de Obra **CONSORCIO LIMA**, así como a la Empresa Supervisora **CONSORCIO SUPERVISOR LOS ANGELES**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora, proceda al registro en el Aplicativo del Banco de Inversiones, conforme corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, que proceda al Registro correspondiente en el SE.ACE”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 440-2021-GA/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2021, se dispuso: “**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Prestación Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del proyecto “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con un presupuesto adicional de S/. 530,040.90 (Quinientos Treinta Mil Cuarenta con 90/100 soles), el que equivale al 2,78% del monto total del contrato inicial, con un acumulado de 14,993% del monto total del contrato inicial, con un plazo de ejecución de ejecución de Obra de cuarenta y cinco (45) días calendario, en aras de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Presupuesto adicional de obra N° 04 : S/. 1'180,621.54

Presupuesto deductivo vinculante de obra N° 01 : S/. 650,580.64

Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinc. De Obra N° 01 : S/. 530,040.90

Porcentaje de incidencia del adicional : 2,78 %



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 180-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto de 2022

Porcentaje de incidencia total respecto al contrato : 14,993 %
Plazo de ejecución : 45 de

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 04 y Deducivo Vinculante de Obra N° 01, del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Angeles - Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto adicional de S/. 530,040.90 (Quinientos Treinta Mil Cuarenta con 90/100 soles), el que equivale al 2.78% del monto total del contrato inicial, con un acumulado de 14.993% del monto total del contrato inicial, con un plazo de ejecución de ejecución de Obra de **cuarenta y cinco (45) días calendario**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la UEI - Gerencia de Infraestructura Pública, realizar las acciones correspondientes que deriven de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- REQUERIR al Contratista aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, conforme a lo indicado por el artículo 139.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO QUINTO.- SUSCRIBIR la Adenda correspondiente a la presentación adicional y deducivo al Contrato N° 030-2018-GA/GM/A/MPMN.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la publicación en la Plataforma SEACE, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2022-GM-A/MPMN, de fecha 14 de febrero de 2022, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico, Adicional N° 01 de Gastos de Gestión de Proyecto, Coordinación de Obra por contrata del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA" ejecutado por Contrata (administración presupuestaria indirecta) con CUI N°2192006, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de esta Resolución y en atención al Cronograma real de Ejecución de Obra y Cuadro de Gastos de Coordinación de Obra por Contrata programado de Diciembre del 2021 a Diciembre del 2022, y características que se exponen a continuación:

Fuente de Financiamiento: : RDR (Vigencia de Minas).
Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto; Coordinación de Obra : S/. 321,647.27 soles.
Asignación Inicial : S/. 103,747.00 soles

CRONOGRAMA

Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo (D.C.)	Comentario
Ejecución de la Obra	14/08/2019	04/03/2022	934	Programado-en ejecución
Recepción de la obra	05/03/2022	02/06/2022	90	Programado
Liquidación del Contrato de la Ejecución	03/06/2022	01/08/2022	60	Programado
Revisión de la Liquidación del Contrato	02/08/2022	30/09/2022	60	Programado
Levantamiento de Observaciones	01/10/2022	15/10/2022	15	Programado
Aprobación de Liquidación del Contrato	16/10/2022	30/10/2022	15	Programado
Informe Final Gastos de Coordinación	31/10/2022	04/12/2022	35	Programado
Cierre de la Inversión	05/12/2022	19/12/2022	15	Programado
Total de Plazo Ejecutado y Programado			1224	

GASTOS DE COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA PROGRAMADO de DICIEMBRE/2021 A DICIEMBRE 2022

Item	Exp. Gasto	Descripción	Costo
1	2.6.23.24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	172,479.77
2	2.6.23.25	ADQUISICIÓN DE BIENES	20,317.50
3	2.6.23.26	SERVICIOS	123,450.00
4	2.6.32.12	MOBILIARIO	3,400.00
5	2.6.23.54	ADQUISICIÓN DE BIENES (Caja Chica)	1,000.00
6	2.6.23.55	SERVICIOS (Caja Chica)	1,000.00
TOTAL			321,647.27

El expediente técnico elaborado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Coordinación de Obra por Contrata del Proyecto con CUI N°2192006, pasa a formar parte anexa de esta resolución, con todos sus documentos de carácter técnico y administrativo que se han alcanzado, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, siendo responsable de su ejecución la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Coordinación de Obra por Contrata designada en el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra, para el proyecto que se ha mencionado. La UEI, procederá de acuerdo a los alcances que le correspondan, según lo indicado en el Informe N° 536-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 13-12-2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Coordinación de Obra por Contrata designada para la Coordinación del Proyecto con CUI N° 2192006 ejecuten los Gastos de Coordinación de Obra para el Proyecto en mención, de acuerdo a lo previsto en el Expediente Técnico Adicional N° 01 de Gastos de Gestión de Proyecto - Coordinación de Obra por contrata del Proyecto, el cual se aprueba con esta resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 180-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto de 2022

cronogramas establecidos en el mismo, la normativa indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 050-2022-GA/GM/MPMN, de fecha 23 de febrero de 2022, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER DE FORMA PARCIAL el CONTRATO N° 030-2018-GA/GINA/MPMN**, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2018 entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el CONSORCIO LIMA, el que deriva del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 003-2018-CS-MPMN-I, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado Los Angeles -Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", por la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido, por el monto de S/. 10'226,607.56 soles (Diez Millones Doscientos Veintiséis Mil Seiscientos Sete con 56/100 soles), monto que corresponde a la ejecución física de la obra, de conformidad con lo establecido y determinado por el coordinador de obra por contrata, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE VALORIZACION MENSUAL						
A ENERO DEL 2022 EN BASE A LO COMUNICADO Y/O APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA						
PROCESO	: L.P. N°003-2018-CS-MPMN-I					
OBRA	: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO - 518, TRAMO CENTRO					
PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO					
CONTRATISTA	: CONSORCIO LIMA		UBICACIÓN:			
MODALIDAD	: POR CONTRATA - A PRECIOS UNITARIOS		LOCALIDAD : C.P. LOS ANGELES - C.P. YACANG			
RESIDENTE	: ING. LUIS MOHA HINOSTROZA (CIP:36826)		DISTRITO : MOQUEGUA			
SUPERVISOR	: ING. LUIS ALBERTO DIAZ AGUIÑO (CIP: 53719)		PROVINCIA : MARISCAL NIETO			
PERIODO	: 01/01/2022 AL 31/01/2022		REGION : MOQUEGUA			
PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE INCLUYE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD	VALORIZACION ACUM.		SALDO POR VALORIZAR	
			%	PARCIAL	%	PARCIAL
1.00	PRESUPUESTO GENERAL CONTRACTUAL	15,625,062.51	54.15%	8,460,522.03	45.85%	7,164,540.48
2.00	ADICIONAL DE OBRA N° 01	554,244.51	99.40%	550,922.78	0.60%	3,321.73
3.00	ADICIONAL DE OBRA N° 02	349,045.38	98.52%	343,869.04	1.48%	5,176.35
4.00	ADICIONAL DE OBRA N° 03	1,077,835.78	54.04%	579,784.48	45.96%	498,051.28
5.00	ADICIONAL DE OBRA N° 04	1,000,526.73	0.00%	-	100.00%	1,000,526.73
SUBTOTAL		18,601,714.89	53.41%	9,935,098.32	46.59%	8,666,616.57
FACTOR DE RELACION		1.0000		9,935,098.32		8,666,616.57
I.G.V.		18%		1,788,317.70		1,559,990.99
TOTAL VALORIZADO		21,950,023.57		11,723,416.02		10,226,607.56

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, realice las acciones necesarias que resulten consecuentes de la Resolución contractual, conforme a Ley";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 115-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2022, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación por Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI N° 2192006; (...) conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión : MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI N° 2192006
 Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
 Presp. De Ejecución de Obra : S/. 6'528,742.77

DETALLE		MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO		5,652,591.14
COSTO INDIRECTO		876,151.63
Gastos Generales	6.50%	367,418.42
Gastos de Supervisión	4.00%	226,103.65
Gastos de Administración	4.00%	226,103.65
Gastos de Liquidación	1.00%	56,525.91
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		6'528,742.77

Plazo de Ejecución Inicial : 150 días calendario";

AEZU/GIP/MPMN
RHE/AL-GIP/MPMN
Cc. A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 180-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto de 2022

Que, mediante INFORME N° 191-2022-ACB-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo de 2022, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo – Residente de Obra, remite: "(...) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, EN LA FASE DE EJECUCIÓN, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS de la obra: **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI N° 2192006 (...)**", siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 8568-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 069-2022-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, la Ing. Yris Lucía Gutierrez Amesquita – Inspector de Obra, concluye: "*Se concluye que el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por variación de precios tiene un presupuesto adicional de S/. 974,665.11 nuevos soles, lo cual es necesario para la culminación, cumplimiento de las metas y objetivos aprobados de la Obra Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO518, Tramo Centro Poblado Los Angeles - Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto Moquegua - Tramo I. Por lo que se procede a **Aprobar Técnicamente** el Expediente de Modificación Presupuestaria N° 01 por variación de precios, el cual cumple con la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*"; por lo que se derivó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 2977-2022-OSLO/GM/MPMN.

Que, mediante INFORME N° 102-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública; concluye: "(...) *Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe **continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo***". Siendo ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones mediante INFORME N° 459-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, y trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 1109-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "*Visto, los actuados, normatividad presupuestaria vigente, opiniones técnicas favorables y considerando la prelación establecida en el Literal d), Numeral 12.1.7 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multiannual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", se otorga Previsión Presupuestal con cargo a Proyectos Habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones, en el marco del Numeral 13.1 de la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022", por lo que consideramos continuar con la aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI 2192006 - correspondiente a la TRAMO I (PROG. 0+000 - 3+580); según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados; Modificación Pptal. N°01 (Adicional): S/. 974,665.11 Soles (...)*";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1012-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando "**4.1. En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia Opina PROCEDENTE que: Se APRUEBE; mediante Acto Resolutivo, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI 2192006, De acuerdo a lo vertido por el Inspector de Obra, con el INFORME N° 069-2022-YLGA-IO-OSLO-GM/MPMN. Se otorga Opinión Presupuestal Favorable con cargo a proyectos Habilitadores propuestos por la unidad ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones, en el marco del Numeral 13.1 de la Ley N° 31365 "Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022". Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Modificación Pptal. N° 01 (Adicional): S/. 974,665.11soles";**

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "*Artículo 17. Fase de Ejecución (...). 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas*", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

MEZU/GIP/MPMN
RUE/LAL/GIP/MPMN
C.C.

GM
GM
GPP
SOP
OSLO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 180-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto de 2022



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", **TRAMO I (Prog. 0+000-3+580)**, con CUI N° 2192006; cuyo expediente cuenta con veintitrés (23) folios sueltos, y un (01) file a ciento cuarenta y uno (141) folios más un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión	: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI N° 2192006
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Presp. De Ejecución de Obra	: S/. 6'528,742.77
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 974,665.11
Presupuesto total Actualizado	: S/. 7'503,407.87
Plazo de Ejecución Inicial	: 150 días calendario (del 23/05/2022 al 19/10/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", **TRAMO I (Prog. 0+000-3+580)**, con CUI N° 2192006; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, por lo que tales ejecutores deberán velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma; por lo que su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 1109 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Asimismo los coejecutores deberán velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MEZU/GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP/MPMN
G.C.
A.
GM
GM
GPP
SOP
OSLO

